

RADICADO NÚMERO 2021-090. -CDNO. 1-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2020)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), procedo a liquidar las costas del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, a favor de la demandante Señora LEINNY YASMIN CASTELLANOS SANCHEZ, y a cargo del demandado Señor MOISES GOMEZ GALVIS, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 300.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 300.000.00
	=====

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-090. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 23 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

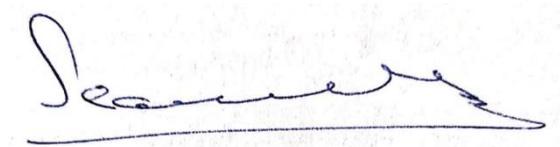
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

